

JUZGADO CUARENTA Y TRES CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá D.C., CUATRO (04) de MARZO de DOS MIL VEINTIUNO (2021)

Ref. Proceso Declarativo Verbal. Rad. 11001080000820190077301

Téngase en cuenta que dentro del término de traslado del recurso de apelación, solo fue descrito por parte de la codemandada ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA, ENTIDAD COOPERATIVA, sin que se solicitara la práctica de pruebas por parte de ninguna de las partes, sin embargo, encontrándose el asunto para proferir la correspondiente sentencia escrita, encuentra el despacho la imposibilidad de proceder conforme a las disposiciones del decreto 806 de 2020, lo anterior pues el recurso de apelación fue interpuesto previo a la expedición del correspondiente decreto, lo que significa que el curso que se debió dar desde un inicio a este asunto es el previsto en el 327 del CGP.

Así las cosas, se hace necesario sanear la actuación realizada y convocar a audiencia de sustentación y fallo en los términos del citado artículo 327 del CGP.

Ahora bien, teniendo en cuenta que en esta fecha y en todo caso dentro del término inicial previsto en el artículo 121 del CGP no es posible proferir la decisión que pone fin a esta instancia, procede el Despacho a prorrogar por una sola vez el término para resolver el presente asunto por seis (6) meses más.

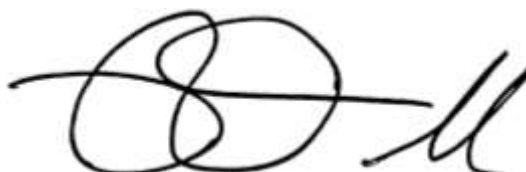
En razón a lo antes expuesto y encontrándose en firme el auto que admitió la alzada de la referencia, se señala la hora de las **3:15 P.M. del mes de marzo del día dieciocho (18) del año en curso** para llevar a cabo la audiencia de SUSTENTACIÓN Y FALLO prevista en el artículo 327 del C. G. del P.

1. Para que los abogados y demás intervinientes se puedan conectar a la vista pública que se desarrollará vía Microsoft Teams, se tiene previsto el siguiente enlace (link):

[Click here to join the meeting](#)

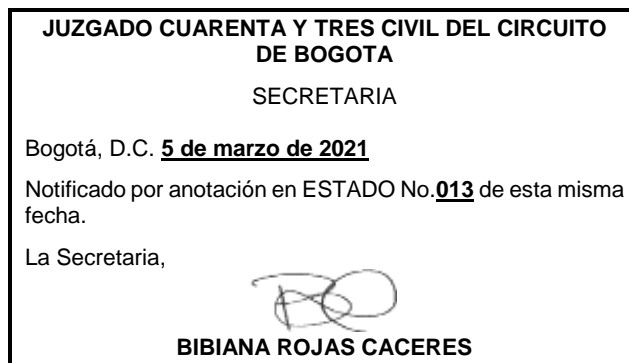
2. Cualquier inquietud técnica sobre esta la realización de esta audiencia debe ser comunicada oportunamente al correo institucional jagudelo@cendoj.ramajudicial.gov.co

NOTIFÍQUESE



RONALD NEIL OROZCO GOMEZ
JUEZ

al



1

Firmado Por:

RONALD NEIL OROZCO GOMEZ
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 043 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c0ad87b2b169f7e4d67ec20f21589091f300fd471d0d9b150cef29c45cce514**
Documento generado en 04/03/2021 02:46:51 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

¹ Tenga en cuenta los lineamientos establecidos para la atención al usuario de forma virtual de este Despacho Judicial, los mismos pueden ser consultados el siguiente enlace <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-043-civil-del-circuito-de-bogota/46> o copiando y pegando el siguiente vínculo en su navegador <https://www.ramajudicial.gov.co/documents/36156127/40513369/AVISO+JUZGADO+43+C+CTO.pdf/2781f64b-aad7-476d-8d6f-86763c401397> .